



ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

En Madrid a 5 de Noviembre de 2025, se reúne en segunda convocatoria a las 18.30 horas a través de videoconferencia, los miembros de la Asamblea General relacionados al final del acta (ANEXO 1) y presididos por el Sr. **PRESIDENTE** de la Federación Madrileña de Balonmano D. José Javier Hombrados Ibáñez y varias personas de la Junta Directiva y del personal de la Federación.

A continuación, se procede con el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/06/2025.

Se informa que se ha remitido el acta de la anterior reunión de la Asamblea. Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD. Ver ANEXO 2.

2. APROBACION PRESUPUESTO ANUAL 2025

Toma la palabra el **GERENTE** para explicar que este presupuesto se ha demorado en su aprobación, como se indicó en la reunión de la Asamblea de fecha 28 de Junio, por el desarrollo del proyecto de la CIUDAD DEL BALONMANO en Móstoles que podía provocar que se debieran incluir ciertas partidas en el presupuesto de 2025. Ese proyecto se ha ralentizado y es necesario aprobar el presupuesto sin incluir ese proyecto.

Desde el principio de año se está trabajando con un borrador de presupuesto, que incluye la actividad ordinaria de cada área y de cada programa, debiendo ajustar el presupuesto al final en función del estado de ejecución del mismo, ajustando las actividades al plan presupuestario.

RAÚL FEITO (BM TORREJÓN) pregunta si los salarios de los trabajadores están incluidos en la cuenta de SUELDOS Y SALARIOS. Además, solicita información sobre las personas que tienen contrato con la Federación. El **GERENTE** le explica que, efectivamente, la partida indicada recoge los salarios de todas las personas que tienen contrato con la Federación que, en la actualidad, son dos auxiliares administrativos a media jornada, un gerente a jornada completa, un director técnico a jornada completa, una directora técnica de balonmano playa a media jornada y un responsable de operaciones a jornada completa.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.



ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

3. PROPUESTAS FMBM

TARIFAS PARTIDOS AMISTOSOS PRETEMPORADA

Debido a la creación de nuevas categorías, no estaban recogidas las tarifas de partidos de pretemporada de dichas categorías, por lo que se propone incluirlas, ajustándolas a la categoría más parecida.

Se someten a votación y se aprueba por UNANIMIDAD el cuadro de tarifas de partidos de pretemporada, que queda de la siguiente manera:

CATEGORIA	ARBITRO 1	ARBITRO 2	ANOTADOR CRONOMETRADOR
Categorías RFEBM	30,00 € + desplazamiento	30,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento
2ª NACIONAL MASCULINA	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento
1ª TERRITORIAL MASCULINA	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento	
2ª TERRITORIAL MASCULINA	15,00 € + desplazamiento		
3ª TERRITORIAL MASCULINA	15,00 € + desplazamiento		
MASTER 35S	15,00 € + desplazamiento		
1ª JUVENIL MASCULINA	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento	
2ª JUVENIL MASCULINA	10,00 € + desplazamiento		
1ª CADETE MASCULINA	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento	
2ª CADETE MASCULINA	10,00 € + desplazamiento		
3ª CADETE MASCULINA	10,00 € + desplazamiento		
1ª INFANTIL MASCULINA	10,00 € + desplazamiento		
2ª INFANTIL	10,00 € + desplazamiento		
3ª INFANTIL	10,00 € + desplazamiento		
ALEVÍN MASCULINA	10,00 € + desplazamiento		
BENJAMÍN MIXTA	10,00 € + desplazamiento		
1ª NACIONAL FEMENINA	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento	
2ª NACIONAL FEMENINA	15,00 € + desplazamiento		
1ª JUVENIL FEMENINA	15,00 € + desplazamiento	15,00 € + desplazamiento	
2ª JUVENIL FEMENINA	15,00 € + desplazamiento		
1ª CADETE FEMENINA	10,00 € + desplazamiento	10,00 € + desplazamiento	
2ª CADETE FEMENINA	10,00 € + desplazamiento		
1ª INFANTIL FEMENINA	10,00 € + desplazamiento		
2ª INFANTIL FEMENINA	10,00 € + desplazamiento		
ALEVÍN FEMENINA	10,00 € + desplazamiento		



ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

MODIFICACIÓN NORMATIVA MASTER 35 MASCULINA

Se propone modificar la redacción de los apartados A y B, de las NORMAS ESPECÍFICAS de la categoría MASTER 35 MASCULINA.

Se someten a votación y se aprueba por UNANIMIDAD el cambio de normativa de la categoría MASTER 35 MASCULINA por lo que la redacción de los apartados A y B de las NORMAS ESPECÍFICAS POR CATEGORÍA queda redactada de la siguiente forma:

“A.- FECHAS DE NACIMIENTO

En esta competición podrán participar jugadores de sexo masculino, en edad veterana (nacidos hasta 1990), que tengan licencias debidamente diligenciadas.

Se podrán diligenciar hasta cinco licencias de jugadores nacidos entre 1991 y 2007.

B.- LICENCIAS DE JUGADORES

EN EQUIPO: El número mínimo de licencias, que obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de diez (10) y el máximo podrá ser de veinte (20). Ver apartado “P” de las NORMAS GENERALES. De estas licencias, un máximo de 5 podrá ser de jugadores con las siguientes características:

- *Jugadores nacidos entre 1991 y 2007 sin licencia en otro equipo.*
- *Jugadores nacidos hasta 1990 que tengan licencia en el mismo club en equipos de 2^a o 3^a Territorial Masculina.”*

CRITERIO ASIGNACION FASES FINALES

Toma la palabra el VICEPRESIDENTE para explicar la propuesta y los diferentes criterios a aplicar.

RAÚL FEITO (BM TORREJÓN) pregunta por la propuesta y las cantidades que se presentaron en la reunión de la Asamblea de junio. Se le explica que estas cantidades sustituyen a las explicadas en esa reunión.

Se someten a votación y se aprueban por UNANIMIDAD, por lo que los criterios de asignación de las fases finales quedan redactados de la siguiente forma:



ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

"CRITERIOS ASIGNACIÓN FASES FINALES"

La Federación Madrileña de Balonmano en su compromiso con el desarrollo y la transparencia en la gestión, establece los siguientes criterios para la asignación de sedes en las Fases Finales de las diferentes categorías y competiciones oficiales organizadas por esta entidad.

Procedimiento asignación de las sedes:

- La FMBM publicará la convocatoria de manera pública a través de los diferentes canales de comunicación disponibles.
- Las entidades interesadas deberán enviar su solicitud mediante el **formulario oficial**, junto con la documentación justificativa a gerencia@fmabalonmano.com
- La Junta Directiva se reunirá y evaluará las candidaturas conforme a los criterios establecidos en este documento.
- Se publicará la resolución oficial con las sedes adjudicadas.
- Una semana antes del inicio del evento, la Federación realizará una inspección para verificar que se cumplen todos los requisitos que motivaron la concesión de la organización. En caso de detectarse incumplimientos, la Federación se reserva el derecho de reasignar la sede a otra entidad organizadora.

Criterios para la asignación de las sedes:

Infraestructura Deportiva:

- **Instalaciones adecuadas:** Pabellón con dimensiones reglamentarias, buena accesibilidad, climatización, sin goteras, etc.
- **Capacidad del recinto:** Aforo suficiente para mínimo 500 personas, prensa y zona de autoridades.
- **Condiciones del terreno de juego:** Pista, buena iluminación, marcador electrónico, ordenador portátil, altavoces, megafonía, etc.
- **Vestuarios y servicios:** Para equipos, árbitros y personal federativo, con agua caliente.
- **Otras consideraciones:**
 - Disponibilidad de la cancha de juego desde una hora antes del comienzo del primer encuentro de la jornada.
 - Mesa de cronometradores con 4 sillas.
 - Banquillos para equipos (12 personas).
 - 4 mopas o similar para el secado del terreno de juego y personal para su uso.
 - Acceso a internet.

Accesibilidad y Ubicación:

- **Acceso por transporte:** Cercanía a estaciones de transporte público y carreteras principales.
- **Aparcamiento:** Capacidad de zonas de estacionamiento para público y participantes.
- **Servicios médicos:** Capacidad para tener una ambulancia en las instalaciones durante el evento y la proximidad a centros de salud, hospitales públicos y concertados para nuestros deportistas.

Organización y Gestión:

- **Experiencia previa:** Si la entidad/club ha organizado eventos similares anteriormente.



ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

- **Equipo organizador:** Profesionalidad y capacidad del organizador.
- **Apoyo institucional:** Colaboración con autoridades municipales, asociaciones, federaciones etc.
- **Necesidades organización:**
 - Facilitar botellas de agua suficientes para los equipos, árbitros y anotadores/cronometradores, delegado federativo en cada partido. (Al menos 40 de 1L por encuentro).
 - Prever la asistencia médica en el pabellón para en caso de accidentes, que pudieran producirse con motivo de los partidos, así como el servicio de ambulancia por si fuese necesario el traslado algún centro sanitario de los asistentes al evento. En el caso de los deportistas, se debe garantizar que el traslado se realiza a un centro concertado.
 - Autorización del titular de la instalación para poder instalar stands promocionales de los sponsors de la Federación si fuera necesario.
 - Recursos Humanos necesarios para el control del aforo establecido por el titular de la instalación, desarrollo del evento, mopas, entrega de trofeos y speaker para todos los partidos.
 - Emisión de todos los encuentros de la Fase Final por STREAMING en las condiciones marcadas por la Federación.

Viabilidad Económica:

- **Canón Federativo por sede:** Desde 200€ y hasta 1.000€ para cubrir gastos de arbitraje y material de organización.
- **Patrocinio y apoyo económico:** Aportes de empresas privadas o entes públicos, tanto a nivel económico como en especias.
- **Rentabilidad:** Posibilidad de recuperar inversión mediante acciones, tienda, bar... etc.

Promoción y Difusión:

- **Cobertura mediática:** Interés de medios locales y regionales.
- **Plan de comunicación y marketing:** Estrategia para promocionar el evento.
- **Impacto social y deportivo:** Promoción del balonmano en la localidad.

Colaboraciones con FMBM:

- **Convenio Ayuntamiento:** La Federación dispone de un convenio con el Ayuntamiento de la localidad para la cesión de Instalaciones.
- **Sede Circuito Benjamín:** La localidad ha sido o será sede del Circuito Benjamín organizado por la FMBM
- **Otras colaboraciones:** La entidad organizadora colabora activamente en actividades de la Federación tales como:
 - Organiza cursos de Árbitro Base y promociona el arbitraje en la Comunidad
 - Organiza cursos de Monitor y/o Entrenador Territorial
 - Participación en BAMAREN de jugadores/as y monitores”



ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

4. MODIFICACION REGLAMENTO DE DEPORTE BASE

Se propone la modificación del Reglamento de Deporte Base. Toma la palabra **DAVID RIOS** (**responsable de PROMOCIÓN**) para explicar la modificación.

Se someten a votación los cambios en el REGLAMENTO DE DEPORTE BASE con el siguiente resultado:

A FAVOR → 22
ABSTENCIONES → 0
EN CONTRA → 0

Se aprueba por UNANIMIDAD por lo el REGLAMENTO DE DEPORTE BASE queda como el documento adjunto cómo ANEXO 3.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.30 horas.

Fdo. JOSE JAVIER HOMBRADOS IBAÑEZ
PRESIDENTE
Federación Madrileña de Balonmano



FEDERACIÓN
MADRILEÑA
DE BALONMANO

Federación Madrileña de Balonmano

ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

ANEXO 1

ASISTENTES



Federación Madrileña de BM

CONTROL DE ASITENCIA REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL 5 – NOVIEMBRE - 2025

NOMBRE	ESTAMENTO	REPRESENTANTE
C. BM ALCOBENDAS	CLUBES	SERGIO CAMEO
SARA OVIEDO VALLES	DEPORTISTAS	SARA OVIEDO VALLES
SANTOS DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ	TECNICOS	SANTOS DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ
C. D. E. BM PARLA	CLUBES	SANTOS DAVID JIMENEZ RODRIGUEZ
RAUL FEITO MONTES	TECNICOS	RAUL FEITO MONTES
C. D. E. BM TORREJON	CLUBES	RAUL FEITO MONTES
RAQUEL MARQUEZ HERRANZ	DEPORTISTAS	RAQUEL MARQUEZ HERRANZ
MIGUEL GARDON TEIXEIRA	JUECES y ARBITROS	MIGUEL GARDON TEIXEIRA
LAYACHI TUHAMI KADDUR	JUECES y ARBITROS	LAYACHI TUHAMI KADDUR
C. D. E. IKASA BM MADRID	CLUBES	JULIO GUITAR
JUAN CARLOS SECO MIGUEL	DEPORTISTAS	JUAN CARLOS SECO MIGUEL
C. BM LEGANES	CLUBES	JUAN CARLOS SECO MIGUEL
AGRUPACION VILLAVICIOSA DE ODON	CLUBES	JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ DEL CERRO
JOSE LUIS HERNANDEZ LARA	JUECES y ARBITROS	JOSE LUIS HERNANDEZ LARA
JOSE IGNACIO GONZALEZ MENDEZ	DEPORTISTAS	JOSE IGNACIO GONZALEZ MENDEZ
C. BM MOSTOLES	CLUBES	JOSE IGNACIO GONZALEZ MENDEZ
C. D. E. BACOVI	CLUBES	JAVIER MIRANDA
IGNACIO RUBIO DIAZ	JUECES y ARBITROS	IGNACIO RUBIO DIAZ
C. BM CHINCHON	CLUBES	FELIX RECAS MARTINEZ
EVA ARANDA SANCHEZ	DEPORTISTAS	EVA ARANDA SANCHEZ
ESCUELA DE BM VILLAVERDE	CLUBES	DAVID RIOS GOMEZ
CESAR ALVAREZ ANDRES	TECNICOS	CESAR ALVAREZ ANDRES



FEDERACIÓN
MADRILEÑA
DE BALONMANO

Federación Madrileña de Balonmano

ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

ANEXO 2

PRESUPUESTO 2025



Federación Madrileña de Balonmano

PRESUPUESTO GASTOS 2025

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
6001 GASTOS SELECCIONES		196.465,86
60010001	MATERIAL DEPORTIVO - SELECCION	0,00
60010002	EQUIPACIONES - SELECCIONES (*)	17.421,22
60010003	RECURSOS HUMANOS - SELECCIONES	26.092,36
60010004	TRANSPORTE - SELECCIONES	26.401,85
60010005	ALOJAMIENTO - SELECCIONES	40.357,55
60010006	INSTALACIONES - SELECCIONES	690,95
60010007	MATERIAL MEDICO - SELECCIONES	154,06
60010008	FISIOTERAPEUTAS - SELECCIONES	0,00
60010009	GASTOS MANUTENCIÓN - SELECCIÓN	290,00
60010010	VARIOS SELECCIONES	0,00
60010011	BAMAREN	85.057,87
6002 INSITUTOS PROMOTORES ACTIVIDAD FISICA y DEPORTE		34.420,00
60020001	IPAFD (INSTITUTOS PROM.ACT.FISICA Y DEP.	32.920,00
60020003	MATERIAL DEPORTIVO - IPAFD	1.500,00
6003 ESCUELAS DE PROMOCION		124.540,00
60030006	RECURSOS HUMANOS - ESCUELAS AY. MADRID	113.220,00
60030007	MATERIAL DEPORTIVO - ESCUELAS AY. MADRID	11.320,00
6004 ARBITRAJES		220.295,27
60040001	ARBITRAJES Y COMPETICIÓN	220.295,27
6005 SEGUROS		410.834,31
60050001	SEGUROS DEPORTIVOS	402.125,00
60050002	OTROS SEGUROS	8.709,31
60050003	TALONARIOS ASISA	0,00
6006 GASTOS ORGANIZACIÓN		58.350,78
60060001	PREMIOS Y TROFEOS	10.175,13
60060002	ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES	3.185,92
60060003	ORGANIZACIÓN DE CURSOS	29.281,12
60060004	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	708,61
60060005	ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	15.000,00
6007 GASTOS ORGANIZACIÓN DEPORTIVA		29.655,02
60070001	PROMOCION DEPORTIVA	9.068,00
60070002	MADRID COMUNIDAD OLIMPICA/PROMOCION DEPORTIVA	10.910,26
60070003	COMPRAS POR CANON MATERIAL DEPORTIVO - CLUBES	876,76
60070004	PUBLICIDAD Y PROTOCOLO	0,00
60070005	BALONMANO DISCAPACIDAD	8.800,00
60070006	ACCION SOCIAL y VALORES	240,00
6008 AYUDAS		0,00
60080001	AYUDAS	0,00
6009 GASTO COMITÉ TECNICO DE ARBITROS		20.883,95
60090001	MATERIAL DEPORTIVO ÁRBITROS	6.785,35
60090002	FORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS	1.551,60
60090003	DESPLAZAMIENTO ARBITROS	547,00
60090004	INTERCAMBIO ARBITRAL	0,00
60090005	ESTRUCTURA CTA	12.000,00
606 DESCUENTO POR COMPRAS		0,00
607 GASTOS CAMPUS		0,00
62 ESTRUCTURA CENTRAL		
622 GASTOS MANTENIMIENTO y CONSERVACION		35.267,72
62200001	GASTOS MANTENIMIENTO y CONSERVACION	187,65
62200002	CUOTA SEDE	20.728,72
62200003	LIMPIEZA SEDE	100,00
62200004	GASTOS MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMATICO Y WEB	7.134,61
62200005	GASTOS MANTENIMIENTO EQUIPOS Y PROGRAMAS	7.116,74
623 GASTOS COLABORADORES		19.691,55



PRESUPUESTO GASTOS 2025

Federación Madrileña de Balonmano

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
62300001	SUPLIDOS e INDEMNIZACION DE COLABORADORES	0,00
62300002	SUPLIDOS e INDEMNIZACION DE COMITES DISCIPLINARIOS	12.537,40
62300003	OTROS GASTOS COLABORADORES	0,00
62300004	GASTOS AUDITORIA	7.154,15
626 GASTOS BANCARIOS		1.792,12
62600001	GASTOS BANCARIOS	1.792,12
627 REPRESENTACION INSTITUCIONAL		13.665,18
62700001	REPRESENTACION INSTITUCIONAL	6.515,60
62700002	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	820,25
62700003	GASTOS DE LOCOMOCION y TRANSPORTE	4.812,41
62700004	GASTOS MANUTENCION y ALOJAMIENTO	1.516,92
62700005	GASTOS PROCESO ELECTORAL	0,00
628 GASTOS DE SERVICIOS y SUMINISTROS		44.868,62
6280 SUMINISTROS y SERVICIOS OTRAS EMPRESAS y PROFESIONALES		44.868,62
62800001	ASESORAMIENTO DEL PRESIDENTE	9.284,66
62800002	ASESORAMIENTO PROFESIONALES EXTERNOS	9.617,46
62800003	PRENSA Y COMUNICACIÓN	22.665,58
62800004	REDES SOCIALES	0,00
62800005	TELEFONIA	2.545,32
62800006	MENSAJERIA Y CORREOS	119,14
62800007	MATERIAL INFORMATICO	0,00
62800008	MATERIALES Y CONSUMIBLES DE OFICINA	636,46
62800009	MATERIAL Y CONSUMIBLES VARIOS	0,00
62800010	LIBROS Y REVISTAS	0,00
631 IVA IMPORTACIONES		0,00
63100001	IVA IMPORTACIONES	0,00
634 IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00
63400001	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00
639 AJUSTES POSITIVOS IVA		0,00
63900001	AJUSTES POSITIVOS IVA	0,00
640 SUELDOS Y SALARIOS		137.642,59
64000001	SUELDOS Y SALARIOS	106.060,27
64000002	SEGURIDAD SOCIAL	31.582,32
641 INDEMNIZACIONES DE PERSONAL		4.328,88
64100001	INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	4.328,88
649 OTROS GASTOS SOCIALES		544,98
64900001	OTROS GASTOS SOCIALES	16,04
64900002	SERVICIO AJENO DE PREVENCION DE RIESGOS	528,94
671 PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO MATERIAL		0,00
67100002	PÉRDIDAS INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
678 GASTOS EXTRAORDINARIOS		0,00
67800000	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00
67809999	GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE	0,00
680 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL		0,00
68050000	AMORTIZACIÓN APlic. INFORMÁTICAS	0,00
68050001	AMORTIZACIÓN OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00
681 AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL		0,00
68120001	AMORTIZACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00
68120002	AMORTIZACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00
694 PÉRDIDA DETERIORO DEUDA CLIENTES		0,00
69400000	PÉRDIDAS POR DETERIORO	0,00

TOTAL GASTOS 2025 1.353.486,83



Federación Madrileña de Balonmano

PRESUPUESTO INGRESOS 2025

7001 INGRESOS CANONES		633.692,40
70010001 CANON PARTICIPACIÓN COMPETICIÓN	141.840,00	
70010002 CANON BALONMANO PLAYA	2.175,00	
70010003 CANON ESCUELAS MATERIAL DEPORTIVO	0,00	
70010004 CANON EQUIPACIONES SELECCIÓN-BAMAREN	27.645,00	
70010005 VENTA MATERIAL DEPORTIVO	-58,60	
70010006 CANON RETRANSMISION TV	10.000,00	
70010007 CANON SEGURO DEPORTIVO	452.091,00	
7002 INGRESOS ARBITRAJES		208.605,52
70020001 ARBITRAJES COMPETICIONES FMBM	187.703,91	
70020002 ARBITRAJES OTRAS COMPETICIONES	20.901,61	
7004 INGRESOS ARBITROS		16.366,66
70040001 CUOTAS ARBITRALES 5%	8.073,50	
70040002 LICENCIAS ARBITRALES	1.420,00	
70040003 SEGUROS ARBITRALES	6.510,00	
70040004 INGRESOS FORMACIÓN ARBITRAL	0,00	
70040005 CANON MATERIAL DEPORTIVO ARBITROS	363,16	
7020 INGRESOS ORGANIZACIÓN DE TORNEOS		17.000,00
70200001 INGRESOS ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	17.000,00	
7030 INGRESOS DE ORGANIZACIÓN DE CURSOS		42.019,49
70300001 INGRESOS TASAS CURSOS	42.019,49	
7040 INGRESOS POR PATROCINIOS Y COLABORACIONES		62.382,36
70400001 PATROCINIOS Y EMPRESAS COLABORADORAS	60.312,36	
70400002 TALONARIOS ASISTENCIA SANITARIA	2.070,00	
7400 SERVICIOS PRESTADOS AY. DE MADRID		166.626,00
74000001 CONVENIO ESCUELAS AYUNTAMIENTO DE MADRID	147.220,00	
74000002 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE MADRID	19.406,00	
7401 SUBVENCIONES COMUNIDAD DE MADRID		0,00
74010002 SUBVENCIONES POR FORMACIÓN BONIFICADA	0,00	
7402 SUBVENCIONES RFEBM		18.000,00
74020001 AYUDA GENERAL R.F.E.BM	6.000,00	
74020002 PROGRAMAS R.F.E.BM.	6.000,00	
74020003 PARTICIPACION C.E.RFEBM	6.000,00	
7403 CONVENIOS Y SUBVENCIONES COMUNIDAD MADRID		185.928,40
74030001 CONVENIO IPAFD CDAD. DE MADRID	32.023,10	
74030002 PROGRAMA MADRID COMUNIDAD OLÍMPICA	19.396,40	
74030003 OTROS PROGRAMAS CDAD. DE MADRID	6.368,90	
74030004 SUBVENCION COMUNIDAD MADRID	128.140,00	
7404 OTROS CONVENIOS AYUNTAMIENTO/INSTITUCIONES		0,00
74040001 INGRESOS OTRAS INSTITUCIONES	0,00	
7590 INGRESOS ACCESORIOS		2.866,00
75900001 INGRESOS POR TITULOS Y TASAS	276,00	
75900002 INGRESOS POR SANCIONES	2.590,00	
769 INGRESOS FINANCIEROS		0,00
76900001 INGRESOS FINANCIEROS	0,00	
778 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0,00
77800001 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00	
77800002 INGRESOS Y BENEFICIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00	

TOTAL INGRESOS 2025 1.353.486,83



FEDERACIÓN
MADRILEÑA
DE BALONMANO

Federación Madrileña de Balonmano

ACTA ASAMBLEA GENERAL 02/2025 nº44

5 – NOVIEMBRE – 2025

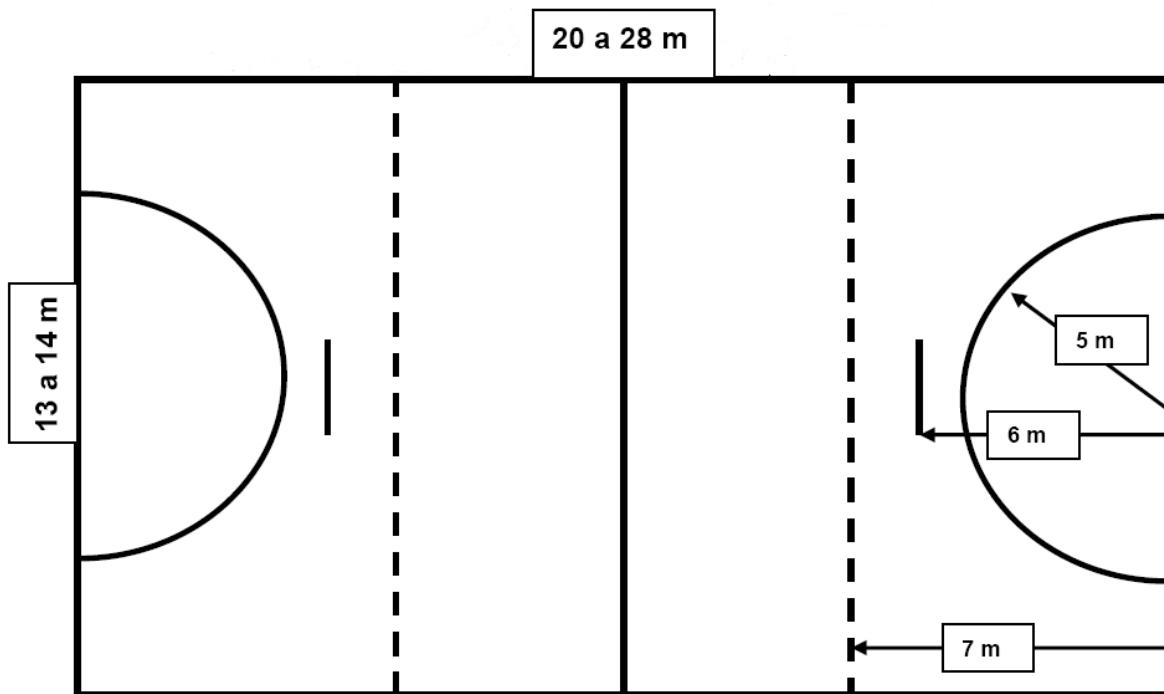
ANEXO 3

REGLAMENTO DE DEPORTE BASE

REGLAMENTO DE BASE CATEGORÍA BENJAMÍN

1. TERRENO DE JUEGO y PORTERÍAS

- El terreno de juego tendrá unas dimensiones de 20 a 28 m de largo y de 13 a 14 metros de ancho. **Se podrán autorizar otros terrenos de juego condicionados por las instalaciones existentes para la categoría.**
- El área de portería será semicircular con un radio de 5 m trazado desde el centro de la portería. **Se podrán autorizar otro marcaje de líneas que aprovechen u optimicen marcas existentes.**
- La línea del área de golpe franco se trazará paralela a la portería situada a 7 metros de ésta. **Se podrán autorizar otro marcaje de líneas que aprovechen u optimicen marcas existentes.**



- El lanzamiento de 7 metros se efectuará desde la línea correspondiente situada a 6 metros de la portería.
- Las porterías estarán adaptadas a la categoría con unas medidas ideales de 2,70 x 1,80 (pueden variar entre 2,70 y 3 m de ancho y 1,70 a 1,80 de alto). Si no se dispone de porterías fabricadas con estas dimensiones pueden adaptarse las porterías reglamentarias con travesaños o gomas colocadas a tal efecto. **Serán validas también las porterías montables desmontables adaptadas.**

2. DURACIÓN DEL ENCUENTRO.

- Los partidos constarán de 4 tiempos de 10 minutos.
- Entre el primer y segundo cuarto y entre el tercero y el último habrá un descanso de 2 minutos.
- Entre el segundo y tercer cuarto el descanso será de 5 minutos.
- No existirán los tiempos muertos.
- **El saque de inicio de cada cuarto se hará de manera alternativa desde el centro de campo previo sorteo inicial.**

3. JUGADORES

- Se podrá inscribir en acta en cada partido un máximo de 16 (**12 jugadores máximo y 10 recomendado**) y un mínimo de 5 jugadores.
- Todos los jugadores participarán como mínimo un cuarto (10 minutos).
- Un jugador podrá actuar como portero un máximo de dos cuartos.
- Sobre el terreno de juego participarán CUATRO jugadores y un portero.
- No están permitidos los cambios durante los cuartos salvo por lesión del jugador y autorizado por el árbitro.
- Con saque de portería no puede haber jugadores defensores dentro del área de 9 metros.
- El portero no puede salir del área de portería.

4. PUNTUACIÓN

- El saque de GOL se efectuará desde el centro del campo tras toque de silbato.
- El tanteo de los cuartos será independiente. Se sumará de la siguiente forma:
 - 3 puntos al equipo ganador de cada cuarto
 - 2 puntos a cada equipo en caso de empate
 - 1 punto al equipo que pierda cada cuarto.
- Teniendo en cuenta este sistema de puntuación los únicos resultados que se pueden producir son los siguientes:

12-4, 10-6, 8-8, 6-10 y 4-12.

5. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- La sanción disciplinaria se sancionará conforme a lo establecido al efecto en las reglas de juego editadas en **julio de 2025 por la Real Federación Española de Balonmano**.
- Las exclusiones se sustituyen por cambio obligatorio del jugador sancionado. (**Plantear si en las exclusiones se aplica lo mismo que en la categoría alevín**).
- Las amonestaciones, exclusiones o descalificaciones a oficiales se sancionarán igual que a los jugadores; todas ellas quedarán reflejadas en el acta del partido para su valoración por el comité correspondiente.

6. BALÓN

- El balón oficial para esta categoría será el de talla 00 (44-46 cm)

7. UTILIZACIÓN DEFENSAS NO PERMITIDAS:

- No está permitida cualquier defensa cerrada (4:0, 3:1, 2:2). **La defensa siempre estará condicionadas a la posición de los atacantes.**
- Solo está permitida la defensa 1 contra 1 en proximidad, todo el campo o medio campo.
- Cuando el árbitro observe que el equipo defensor está realizando una “defensa ilegal”, advertirá al oficial responsable de equipo, para el caso de que el equipo persista en la utilización de “defensa ilegal”, el árbitro vendrá obligado a sancionar esta actitud (**con lanzamiento de 7 metros en contra del infractor**) como si de un comportamiento antideportivo se tratase y conforme a lo establecido al efecto en las reglas de juego editadas en **julio de 2025 por la Real Federación Española de Balonmano**.
- Esta circunstancia debe quedar reflejada en el acta del partido para su valoración por parte del comité correspondiente.

REGLAMENTO DE BASE CATEGORÍA ALEVÍN

(Durante la 2025/26 solo en Competiciones municipales NO FEDERADAS)

1. TERRENO DE JUEGO

- El terreno, las porterías, las áreas y líneas de juego no precisarán modificación alguna.

2. DURACIÓN DEL ENCUENTRO

- Los partidos constarán de 4 tiempos de 10 minutos.
- Entre el primer y segundo cuarto y entre el tercero y el último habrá un descanso de 2 minutos.
- Entre el segundo y tercer cuarto el descanso será de 5 minutos.
- Sólo existirá un tiempo muerto por equipo en el último cuarto.
- **El saque de inicio de cada cuarto se hará de manera alternativa desde el centro de campo previo sorteo inicial.**

3. JUGADORES

- Se podrá inscribir en acta en cada partido un máximo de 16 y un mínimo de 5 jugadores.
- Todos los jugadores participarán como mínimo un cuarto (10 minutos), dentro de los tres primeros periodos. En el último cuarto se permite realizar cambios.
- Deben participar al menos **1 cuarto entero**, 2 porteros **diferentes** por equipo. Puede utilizar los 4 cuartos para cumplir la norma.
- Sobre el terreno de juego participarán seis jugadores y un portero.
- No están permitidos los cambios durante los cuartos salvo por lesión del jugador y autorizado por el árbitro. En el cuarto período están permitidos los cambios, pero solo se podrán realizar cuando el equipo que cambie jugadores esté en posesión del balón, por tanto no están permitidos los cambios en defensa salvo por lesión del jugador y previa autorización del árbitro.

4. PUNTUACIÓN

- El saque de GOL se efectuará desde el centro del campo tras toque de silbato.
- El sistema de puntuación será por goles totales en el encuentro.
- **En la categoría alevín cuando durante el desarrollo del encuentro la diferencia en el resultado alcance los 20 goles, el tanteo en ese momento será el resultado que aparezca en acta (ejemplo: 27-7). El partido se continuará celebrando hasta el final del tiempo reglamentario.**

5. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- La sanción disciplinaria se sancionará conforme a lo establecido al efecto en las reglas de juego de la IHF.
- En esta categoría todas las exclusiones serán sancionadas con 7 metros en contra y sustitución obligatoria del sancionado durante el tiempo de exclusión. Si el tiempo de excluido lo cumple durante el cuarto en el que ha sido sancionado entrara el mismo jugador. Si el tiempo de excluido se cumple en otro cuarto (deberá de cumplirlo el jugador sancionado si va a entrar y si no lo hace, cualquier otro jugador). (ESTO PARA DEBATE). Las exclusiones o descalificaciones a oficiales se sancionarán igual manera que a los jugadores (con lanzamiento de 7 metros en contra; todas ellas quedarán reflejadas en el acta del partido para su valoración por el comité correspondiente. (Y ESTO OTRO HABRIA QUE MATIZARLO).

6. BALÓN

- El balón oficial para esta categoría será el de talla 0 (48-50 cms)

7. UTILIZACIÓN DEFENSA NO PERMITIDA

- No está permitida cualquier defensa cerrada (6:0, 5:1, 4:2, 3:2:1).
- Solo está permitida la defensa 1 contra 1 en proximidad, todo el campo o medio campo y la defensa 3:3.
- Las defensas siempre estarán condicionadas a la posición de los atacantes.
- Cuando el árbitro observe que el equipo defensor está realizando una “defensa ilegal”, advertirá al oficial responsable de equipo, para el caso de que el equipo persista en la utilización de “defensa ilegal”, el árbitro vendrá obligado a sancionar esta actitud (con lanzamiento de 7 metros en contra del infractor) como si de un comportamiento antideportivo se tratase y conforme a lo establecido al efecto en las reglas de juego editadas en [julio de 2025 por la Real Federación Española de Balonmano](#).
- Esta circunstancia debe quedar reflejada en el acta del partido para su valoración por parte del comité correspondiente.

REGLAMENTO DE BASE CATEGORÍA INFANTIL (Competiciones municipales NO FEDERADAS)

1. TERRENO DE JUEGO

- El terreno, las porterías, las áreas y líneas de juego no precisarán modificación alguna.

2. DURACIÓN DEL ENCUENTRO

- La duración de cada partido será de dos tiempos de 25 minutos.
- La utilización de los tiempos muertos será según lo establecido en el reglamento IHF.
- **Los encuentros tendrán una duración de 3 partes de 15 minutos cada uno. Con un descanso de 4 minutos entre las partes. Solo se podrá pedir un Tiempo Muerto por equipo y partido.**

3. JUGADORES

- Se podrá inscribir en acta en cada partido un máximo de 16 y un mínimo de 5 jugadores.
- Sobre el terreno de juego participarán seis jugadores y un portero.
- Los cambios son ilimitados, pero solo se podrán realizar cuando el equipo que cambie jugadores esté en posesión del balón, por tanto no están permitidos los cambios en defensa salvo por lesión del jugador y previa autorización del árbitro.

4. BALÓN

- El balón oficial para esta categoría será el de talla 1 (50-52 cms).

5. UTILIZACIÓN DEFENSAS NO PERMITIDAS

- En esta categoría no están permitidas las defensas mixtas.
- Cuando el árbitro observe que el equipo defensor está realizando una “defensa ilegal”, advertirá al oficial responsable de equipo, para el caso de que el equipo persista en la utilización de “defensa ilegal”, el árbitro vendrá obligado a sancionar esta actitud (**con lanzamiento de 7 metros en contra del infractor**) como si de un comportamiento antideportivo se tratase y conforme a lo establecido al efecto en las reglas de juego editadas en **julio de 2025 por la Real Federación Española de Balonmano**.
- Esta circunstancia debe quedar reflejada en el acta del partido para su valoración por parte del comité correspondiente

Todas aquellas situaciones no recogidas en la presente normativa se regirán por las Reglas de Juego de Balonmano edición de julio 2025 RFEBM.